



Lanús, 09 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.208.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22);

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de agosto de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000018-2022, (H.C.D. D-00345-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.722,68) a favor del Sr. SANTANA, Jonatán Diego - D.N.I. N° 32.640.758, en concepto de 20 días hábiles de Licencia no Gozada 2020, perteneciente al ex agente SANTANA, Eduardo Martín, Legajo N° 21927/7 (fallecido).

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13510; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente, cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por